



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que, para la fecha del 16 de mayo de 2024, se notificó vía email al demandado RODEN TOMAS MEJIA GARCIA, la cual fue recibida en debida forma, tal como se observa de la constancia adjunta al plenario. En cuanto al Sindicato de Empleados Bancarios del Sector Financiero Colombiano "ASEFINCO" – Seccional Riohacha, también fue notificada en esa misma fecha para esta fue rechazada. Por último, le pongo en conocimiento que el apoderado de la parte actora, solicita que se requiera al demandado para que informe la dirección electrónica del sindicato en mención. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer,

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio. 418

REFERENCIA:

Clase de Proceso.	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
Demandante	BANCO MICROFINANZAS BANCAMIA.
Demandado.	RODEN TOMAS MEJIA GARCIA
Radicado	No. 44-001-31-05-001-2024-00067-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, observa que el demandado RODEN TOMAS MEJIA GARCIA, fue notificado en debida forma del auto admisorio de la demanda de la referencia, por lo que se tendrá por notificado.

Ahora bien, por otro lado, tenemos, dentro del expediente digital una solicitud de la parte actora, en donde solicita que se requiera al demandado RODEN TOMAS MEJIA GARCIA, para que informe la dirección electrónica o física del Sindicato de Empleados Bancarios del Sector Financiero Colombiano "ASEFINCO" – Seccional Riohacha, atendiendo a que, la notificación realizada por el despacho fue rechazada, tal como se observa de la constancia anexa al plenario, de manera que, se le exhortara al citado demandado para que aporte dicha información en el termino de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído.

Sin embargo, esta judicatura aprecia dentro de los anexos de la demanda, un acta de Comité Ejecutivo de esa Organización Sindical ante el Ministerio de Trabajo, donde se vislumbra una dirección física que pertenece al secretario de esa organización sindical y quien realizo el registro de la misma, esto es, la calle 14c No. 23-36 de esta ciudad de Riohacha – La Guajira, por lo que se le exhortará igualmente, a la parte actora, para que adelante las gestiones necesarias para la notificación a esa dirección.

Luego de cumplirse con dicha carga procesal, pásese al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al señor RODEN TOMAS MEJIA GARCIA.

SEGUNDO: EXHORTAR al demandado RODEN TOMAS MEJIA GARCIA, para que se sirva informar al despacho la dirección electrónica o física para notificaciones judiciales del Sindicato de Empleados Bancarios del Sector Financiero Colombiano "ASEFINCO" – Seccional Riohacha, en el termino de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



notificación de este proveído.

TERCERO: NOTIFICAR este auto y del auto admisorio al Sindicato de Empleados Bancarios del Sector Financiero Colombiano “ASEFINCO” – Seccional Riohacha, en la calle 14c No. 23-36 de esta ciudad de Riohacha – La Guajira, comunicado que estará a cargo de la parte actora, en el que se le dará conocimiento de la existencia del proceso, de la misma manera se le informará que una vez notificado, se realizará audiencia especial de fuero sindical, la cual tendrá lugar dentro del quinto (5) día hábil siguiente a la notificación, el demandado contestará la demanda y propondrá las excepciones que considere tener a su favor. Acto seguido y en la misma audiencia se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio. A continuación, y también en la misma audiencia se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo. Si no fuere posible dictarlo inmediatamente, se citará para una nueva audiencia que tendrá lugar dentro de los dos (2) día siguiente (Artículos 113 CPL y S.S.).

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
049 del 17 de julio de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, para la fecha del 18 de abril de 2024, fueron notificadas vía email a las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A y la CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA EN LIQUIDACIÓN, las cuales fueron recibidas debidamente, tal como se puede apreciar de la constancia de términos adjunta al expediente digital, de manera que, estas contestaron para la fecha del 3, 7 y 7 de mayo de 2024, respectivamente, lo que significa que, fue dentro del término legal. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No. 0433

Ref.: CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: CARMEN ROSA CUADRADO MONTAÑO. DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y GOBERNACION DE LA GUAJIRA-CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA EN LIQUIDACIÓN. RADICADO No. 440013105001-2024-00044-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, las entidades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y la, las cuales fueron notificadas en debida forma, de manera que, estas contestaron sus órdenes en las fechas del 3, 7 y 7 de mayo de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal, puesto que, dicho termino vencía para el día 7 de mayo de la misma anualidad, por lo que se deberá tener por contestada la demanda.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y GOBERNACION DE LA GUAJIRA-CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, como apoderado judicial de PORVENIR S.A y a la doctora ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, en calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP., a quien le fuere otorgado poder general, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y a la doctora MILAGROS DEL CARMEN PATERNINA MARTELO, como apoderada sustituta de la entidad anteriormente aludida, y al doctor MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE, como apoderado judicial del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **jueves quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
049 del 17 de julio de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, para la fecha del 18 de abril de 2024, fueron notificadas vía email a las demandadas PORVENIR S.A y COLPENSIONES, las cuales fueron recibidas debidamente, tal como se puede apreciar de la constancia de términos adjunta al expediente digital, de manera que, estas contestaron para la fecha del 3 y 7 de mayo de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.


MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No. 0432

Ref.: CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: DORALIS EVELIA MEZA AMAYA DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. RADICADO No. 440013105001-2024-00050-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, las entidades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y la, las cuales fueron notificadas en debida forma, de manera que, estas contestaron sus órdenes en la fecha del 3 y 7 de mayo de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal, puesto que, dicho termino vencía para el día 7 de mayo de la misma anualidad, por lo que se deberá tener por contestada la demanda.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor CARLOS VALEGA PUELLO, identificado con C.C. No. 8.752.361 de Soledad, Atlántico y T.P. No. 59.558 del C.S. de la J., como apoderado judicial de PORVENIR S.A y a la doctora ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, en calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP., a quien le fuere otorgado poder general, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y a la doctora MILAGROS DEL CARMEN PATERNINA MARTELO, como apoderada sustituta de la entidad anteriormente aludida, para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **jueves quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico: j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
049 del 17 de julio de 2024, a las 8:00 a.m.

MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, para la fecha del 20 de marzo de 2024, fueron notificadas vía email a las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A, las cuales fueron recibidas debidamente, tal como se puede apreciar de la constancia de términos adjunta al expediente digital, de manera que, estas contestaron para la fecha del 8 y 11 de abril de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.


MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No. 0430

Ref.: CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: FAIRYS FARIDES FREYLE BRUGES DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. RADICADO No. 440013105001-2024-00034-00.
--

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, las entidades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y la, las cuales fueron notificadas en debida forma, de manera que, estas contestaron sus órdenes en la fecha del 8 y 11 de abril de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal, puesto que, dicho termino vencía para el día 12 de abril de la misma anualidad, por lo que se deberá tener por contestada la demanda.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, identificado con C.C. No. 79.985.203 y T.P. No. 115.849 del C.S. de la J., como apoderado judicial de PORVENIR S.A y a la doctora ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, en calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP., a quien le fuere otorgado poder general, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y a la doctora MILAGROS DEL CARMEN PATERNINA MARTELO, como apoderada sustituta de la entidad anteriormente aludida, para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **jueves quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
049 del 17 de julio de 2024, a las 8:00 a.m.

MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, para la fecha del 18 de abril de 2024, fueron notificadas vía email a las demandadas PORVENIR S.A y COLPENSIONES, las cuales fueron recibidas debidamente, tal como se puede apreciar de la constancia de términos adjunta al expediente digital, de manera que, estas contestaron para la fecha del 3 y 7 de mayo de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.


MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No. 0431

Ref.: CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: LISBELLYS AHIDALIZ PABON AMAYA DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. RADICADO No. 440013105001-2024-00049-00.
--

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, las entidades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y la, las cuales fueron notificadas en debida forma, de manera que, estas contestaron sus órdenes en la fecha del 3 y 7 de mayo de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal, puesto que, dicho termino vencía para el día 7 de mayo de la misma anualidad, por lo que se deberá tener por contestada la demanda.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, a la doctora BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO, identificada con C.C. No. 52.033.898 y T.P. No. 80.593 del C.S. de la J., como apoderada judicial de PORVENIR S.A y a la doctora ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, en calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP., a quien le fuere otorgado poder general, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y a la doctora MILAGROS DEL CARMEN PATERNINA MARTELO, como apoderada sustituta de la entidad anteriormente aludida, para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **jueves quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
049 del 17 de julio de 2024, a las 8:00 a.m.

MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, para la fecha del 4 de marzo de 2024, fueron notificadas vía email a las demandadas PORVENIR S.A y COLPENSIONES, las cuales fueron recibidas debidamente, tal como se puede apreciar de la constancia de términos adjunta al expediente digital, de manera que, estas contestaron para la fecha del 11 y 12 de abril de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.


MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No. 0429

Ref.: CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: IBETTY JOSEFINA SUAREZ ARAGON DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. RADICADO No. 440013105001-2024-00031-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, las entidades SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, las cuales fueron notificadas en debida forma, de manera que, estas contestaron sus órdenes en la fecha del 4 de abril de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal, puesto que, dicho termino vencía para el día 22 de abril de la misma anualidad, por lo que se deberá tener por contestada la demanda.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor CARLOS VALEGA PUELLO, identificado con C.C. No. 8.752.361 de Soledad, Atlántico y T.P. No. 59.558 del C.S. de la J., como apoderado judicial de PORVENIR S.A y a la doctora ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, en calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP., a quien le fuere otorgado poder general, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y a la doctora MILAGROS DEL CARMEN PATERNINA MARTELO, como apoderada sustituta de la entidad anteriormente aludida, para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **miércoles catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
049 del 17 de julio de 2024, a las 8:00 a.m.

MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, para la fecha del 4 Y 5 de marzo de 2024, fueron notificadas vía email a las demandadas la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, las cuales fueron recibidas debidamente, tal como se puede apreciar de la constancia de términos adjunta al expediente digital, de manera que, estas arrimaron para las fechas del 18 y 21 de marzo de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.


MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No. 0428

Ref.: CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: MARTHA LUZ BRUGES MARTINEZ DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. RADICADO: 44-001-31-05-001-2024-00017-00.
--

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, las entidades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, fueron notificadas en debida forma, de manera que, estas contestaron sus órdenes en la fecha del 18 y 21 de marzo de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal, puesto que, dichos términos vencían para el día 20 y 21 de marzo de la misma anualidad, por lo que se deberá tener por contestada la demanda.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, a la doctora **SARA MARIA VALLEJO GARCES**, identificada con C.C. No. 1152206873 y T.P. No. 358.434 del C.S. de la J., como apoderado judicial de PROTECCION S.A y a la doctora ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, en calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP., a quien le fuere otorgado poder general, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y a la doctora MILAGROS DEL CARMEN PATERNINA MARTELO, como apoderada sustituta de la entidad anteriormente aludida, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en consecuencia, de ello, se tendrá como indicio grave en contra de ella.

CUARTO: SEÑALAR, para el día **miércoles catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible,

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
049 del 17 de julio de 2024, a las 8:00 a.m.

MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, para la fecha del 4 de marzo de 2024, fueron notificadas vía email a las demandadas la COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCION S.A, las cuales fueron recibidas debidamente, tal como se puede apreciar de la constancia de términos adjunta al expediente digital, de manera que, estas contestaron para la fecha del 18 de marzo de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.


MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No. 0427

Ref.: CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: LAURA MARIA HERRERA MORALES DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. RADICADO: 44-001-31-05-001-2024-00016-00.
--

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, las entidades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, fueron notificadas en debida forma, de manera que, estas contestaron sus órdenes en la fecha del 18 de marzo de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal, puesto que, dicho termino vencía para el día 20 de marzo de la misma anualidad, por lo que se deberá tener por contestada la demanda.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor CARLOS VALEGA PUELLO, identificado con C.C. No. 8.752.361 de Soledad, Atlántico y T.P. No. 59.558 del C.S. de la J., como apoderado judicial de PORVENIR S.A y a la doctora ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, en calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP., a quien le fuere otorgado poder general, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y a la doctora MILAGROS DEL CARMEN PATERNINA MARTELO, como apoderada sustituta de la entidad anteriormente aludida, y a la doctora SARA BOTERO GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1017257197, y T.P. No. 340780 del C.S de la J, como apoderada judicial de PROTECCION S.A, para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **martes trece (13) de agosto del año dos mil**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
049 del 17 de julio de 2024, a las 8:00 a.m.

MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ
Oficial Mayor.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, para la fecha del 21 de febrero de 2024, fueron notificadas vía email a las demandadas la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, las cuales fueron recibidas debidamente, tal como se puede apreciar de la constancia de términos adjunta al expediente digital, de manera que, estas contestaron para la fecha del 4 y 5 de marzo de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No. 0426

Ref.: CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: LISETH AMAYA MEDINA DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A RADICADO: 44-001-31-05-001-2024-00007-00.
--

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, las entidades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, fueron notificadas en debida forma, de manera que, estas contestaron sus órdenes en la fecha del 4 y 5 de marzo de 2024, lo que significa que, fue dentro del término legal, puesto que, dicho termino vencía para el día 8 de marzo de la misma anualidad, por lo que se deberá tener por contestada la demanda.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor CARLOS VALEGA PUELLO, identificado con C.C. No. 8.752.361 de Soledad, Atlántico y T.P. No. 59.558 del C.S. de la J., como apoderado judicial de PORVENIR S.A y a la doctora ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, en calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP., a quien le fuere otorgado poder general, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y a la doctora MILAGROS DEL CARMEN PATERNINA MARTELO, como apoderada sustituta de la entidad anteriormente aludida, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **martes trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico: j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
049 del 17 de julio de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que no se pudo realizar la audiencia programada en auto anterior, debido a un trámite constitucional, sin embargo, fue reprogramada para hoy 16 de julio, pero el apoderado de la parte actora, tenía otra diligencia programada con antelación, por lo que está pendiente de fijar nueva fecha para audiencia. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No. 0434

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	CRISTIAN ANDRES CUELLO GUERRERO
DEMANDADOS:	BANCO DE BOGOTA – SUCURSAL RIOHACHA
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2021-00206-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** para el día **viernes diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 049 del 17 de julio de 2024, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. - Secretario.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.